

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por el que se notifica a los interesados la puesta a disposición de los mismos de las resoluciones recaídas en los expedientes sobre interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas en locales de su titularidad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes sobre interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas (exclusividad), dictadas por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados más abajo relacionados las resoluciones arriba referidas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en Plaza de las Batallas, núm. 1, de Jaén.

INTERESADO	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Juan Antonio Quirós Estepa	Bar La Flaca (X-J-990)	C/ Gran Capitán, nº 3 - Bajo	JAÉN
Luis Romero Sánchez	Center (X-J-72598)	C/ Hermanos Pinzón, nº 1	JAÉN
Nieves Cuevas Gómez	Che Que Bo (X-J-6676)	C/ Condestable Irazzo, nº 21	JAÉN
Elizaveta Prosvetova	Pub Gallery (X-J-6640)	C/ Espeluy, nº 13-A	JAÉN
Punto de Encuentro Capitol, S.L.	Rey Arturo (X-J-70018)	C/ Gumersindo Azcárate, nº 35	LINARES

Jaén, 14 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto de línea de media tensión y centro de transformación para posición Puerto de Santa María del gasoducto costa noroeste. Término municipal El Puerto de Santa María. (PP. 764/2012).

Núm. expediente: AT-11637/10.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 28.4.2011, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de línea de media tensión y centro de transformación para posición Puerto de Santa María del gasoducto costa noroeste, término municipal El Puerto de Santa María, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13.4.2012 en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Gas Transportista, S.L.» asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Citación día/hora: 13.4.2012, 11,00.

Lugar: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Finca: Finca s/proyecto; CA-PU-1LE, pol. 20, parc.40; CA-PU-3LE, pol. 18, parc. 32.

Término municipal: El Puerto de Santa María.

Propietarios: Adriana Corral Gaztelu, Álvaro Gaztelu Jiménez, Aranzazu Gaztelu Díaz, Carlos Jaime Gaztelu Jiménez Carmen Roiz Gaztelu, Cristina Gaztelu Jiménez, Ignacio Gaztelu Pastor, Joaquín Eduardo Gaztelu Jiménez, José Joaquín Gaztelu Cabal, José Ramón Gaztelu Pastor, Luis Corral Gaztelu, Luis Corral Segura, Manuel Roiz Gaztelu, María Teresa Pastor Nimo, María Victoria Roiz Gaztelu, M.ª Isabel Gaztelu Cabal, Olivares de Forlong, S.L., Patricia Gaztelu Jiménez, Raquel Gaztelu Díaz, Rosa María Gaztelu Cabal, Silvia Gaztelu Jiménez, Sonia Gaztelu Jiménez. Tomás Gaztelu Jiménez.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la oferta pública continuada de arrendamiento de espacios en el Edificio Bic Granada, Centro Europeo de Empresas e Innovación, ubicado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Se informa de la oferta continuada de arrendamiento de espacios en inmuebles propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el edificio Bic Granada, ubicado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud.

El Pliego de condiciones que ha de regir la oferta pública así como la información detallada de los inmuebles disponi-

bles en cada momento se encuentra en las direcciones www.agenciaidea.es y www.bicgranada.org.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración, de 17 de febrero de 2012, entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

En la ciudad de Sevilla, a 17 de febrero de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De otra, don Enrique Gaviño Pazó en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, facultado mediante acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 28 de julio de 2011.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración y, en consecuencia,

EXPONEN

Primero. El artículo 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece que los Consorcios de Transporte Metropolitanos podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano y sin perjuicio de las previsiones expresas de la presente Ley.

Segundo. El artículo 4 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 189, de 27 de septiembre de 2010), recoge expresamente entre sus competencias las señaladas con anterioridad, además de otras que pueden afectar a servicios de transporte regular de viajeros por carretera como son el establecimiento del marco tarifario en el ámbito territorial del Consorcio.

Tercero. Sin perjuicio de la declaración en su caso de interés metropolitano, a través del instrumento jurídico adecuado, de determinados servicios de transporte regular de viajeros por carretera que se prestan entre los 21 municipios del Consorcio, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda considera necesario para el fomento del transporte público y cumplimiento de los objetivos del Consorcio de Transporte, que el mismo asuma facultades de gestión sobre servicios de esta clase cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía.

De esta manera los usuarios no sólo podrán beneficiarse del nuevo marco tarifario que el Consorcio implantará próximamente sino de una gestión específicamente dirigida a cubrir sus necesidades de movilidad.

Por todo lo expuesto, ambas partes consideran oportuno celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva para que asuma, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que corresponden a aquella en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y, en concreto, el ejercicio de las siguientes:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

b) Modificación de tráfico.

c) Modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios.

e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.

f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

h) Viajeros de pie.

i) Servicios mínimos.

j) Material móvil.

k) Responsabilidad patrimonial.

l) Control de datos de explotación del servicio.

m) Transmisión de concesiones.

n) Unificación de concesiones.

o) Extinción de las concesiones.

p) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.

q) Licitación de concesiones.

El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

Segunda. En el caso de servicios de transporte regular de viajeros pertenecientes a concesiones que exceden el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, el ejercicio de las competencias anterior-